

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. OE-1990-42

ORDEN EJECUTIVA PARA AUTORIZAR A LA JUNTA
DE PLANIFICACION A ADOPTAR ENMIENDAS DE EMERGENCIA
A SUS REGLAMENTOS PARA DISPENSAR DEL CUMPLIMIENTO DE
DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN SITUACION DE EMERGENCIA
DECLARADA POR EL GOBERNADOR

- POR CUANTO: La posición geográfica de Puerto Rico hace de la Isla una sumamente vulnerable al embate de fenómenos meteorológicos y eventos catastróficos que ponen en peligro vida y propiedad de miles de puertorriqueños;
- POR CUANTO: En los últimos años Puerto Rico ha sido afectado por formaciones meteorológicas que han producido serios daños, siendo el más reciente el huracán Hugo;
- POR CUANTO: Existen miles de familias que aún no han podido reconstruir sus hogares afectados por el paso del huracán Hugo;
- POR CUANTO: Tras varios meses de intensa labor, la Oficina de Desarrollo e Implantación de Vivienda Permanente para los Damnificados del huracán Hugo, la Administración de Reglamentos y Permisos y la Junta de Planificación, encontraron que a un gran número de las familias afectadas se les estaba dificultando reconstruir sus hogares, por no poder cumplir con la reglamentación de planificación vigente.
- POR CUANTO: Es el propósito de esta Administración el facilitar que dichas familias puedan reconstruir sus hogares de manera que vuelvan a tener una vivienda adecuada donde vivir;
- POR CUANTO: La ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, en su artículo 11.6, faculta a la Junta de Planificación a adoptar, previa

autorización del Gobernador, enmiendas de emergencia a sus reglamentos cuando exista peligro inminente a la salud, la seguridad, el orden, la convivencia, la prosperidad, la solidez económica y el bienestar general;

POR TANTO: Yo, Rafael Hernández Colón, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.6 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como Ley Orgánica de la Junta de Planificación, y conforme al Boletín Administrativo Núm. O. E. 1990-10 del 2 de febrero de 1990, autorizo a la Junta de Planificación a adoptar enmiendas a sus reglamentos para dispensar del cumplimiento de disposiciones reglamentarias en la situación de emergencia antes descrita y a proceder según lo dispuesto en dicha Ley.



En testimonio de lo cual, firmo la presente y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy día 19 del mes de septiembre de 1990.

Rafael Hernández Colón
RAFAEL HERNANDEZ COLON
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 19 del mes de septiembre de 1990.

Antonio J. Colorado
Antonio J. Colorado
Secretario de Estado